



RESOLUCIÓN No. 2607 30 JUN. 2017

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, ubicada en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general.”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por la ley 7ª de 1979 Artículo 21, numerales 6 y 8, Decreto 2388 de 1979 y 1084 de 2015, así como las Resoluciones 3899 de 2010, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016; y

CONSIDERANDO,

Que la Ley 7ª de 1979 en su artículo 21 numerales 6 y 8, faculta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para asistir al Presidente de la Republica en la Inspección y Vigilancia de que trata el ordinal 19 artículo 120 de la Constitución Nacional sobre las instituciones de utilidad común que tenga como objetivo la protección de la familia y de los menores de edad, para otorgar, suspender, renovar y cancelar licencias de funcionamiento a los establecimientos públicos o privados que cumplan con esta actividad.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...”

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula: “Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado”.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, en su inciso segundo establece: “De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema



RESOLUCIÓN No. 2607 30 JUN. 2017

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, ubicada en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general.”

Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema...”

Que en acatamiento a la normatividad en mención, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 3899 de 2010, “*Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*”.

Que la Resolución 3899 de 2010, en su artículo 13, numeral 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**: “*Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*”

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual – Platín”.

Que la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, es una entidad sin ánimo de lucro, con identificación tributaria No 800.225.543-6, personería jurídica reconocida por la Gobernación de la Guajira mediante Resolución 071 del 21 de febrero de 1994, Representada Legalmente por la señora **MARIBETH ARRIETA FERNANDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 27.002.741 expedida en San Juan del Cesar.

Que mediante Resolución 5608 del 29 de diciembre de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Guajira, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la FUNDACION MISION NIÑOS COLOMBIA, para brindar servicio de protección integral en la modalidad de Externado media jornada en el inmueble Calle 13 No. 13-09.



RESOLUCIÓN No. 2607 30 JUN. 2017

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA "MINICOL", ubicada en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general."

Que la señora Maribeth Arrieta Fernández, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.002.741 expedida en San Juan del Cesar, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA, solicitó mediante oficio radicado No. E-2017-213060-4400 del 05 de mayo de 2017, renovación de Licencia de funcionamiento, para prestar servicio de protección integral en la modalidad de Externado Media Jornada en domicilio ubicado en la Calle 13 No. 13-09 en el municipio de San Juan del Cesar.

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA, la Dirección Regional mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2017, designó el equipo interdisciplinario de Licencia de funcionamiento para la verificación de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que el día 06 de junio de 2017, el Enlace Regional de Aseguramiento a la calidad, obrando como profesional del perfil técnico en Trabajo social, la Nutricionista del Grupo de Asistencia Técnica, la Contadora Pública del Grupo Financiero y la Psicóloga del Grupo de Asistencia Técnica realizaron visita a la sede de la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA, ubicada en la Calle 13 No. 13-09 en el municipio de San Juan de Cesar, con el fin de efectuar la verificación de los requisitos Financieros y Técnico-Administrativos.

Que como consecuencia de la revisión documental de los requisitos Financieros y los requisitos técnico administrativo, se determinó el incumplimiento en los requisitos financieros en los relativo a: Dictamen de auditor externo, comprobantes de cumplimiento de compromisos fiscales y Proyecto de atención Institucional respecto al componente técnico; por lo que se requirió al Representante Legal de la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA, el ajuste y complemento de la documentación suministrada para la acreditación total de los requisitos.

Que mediante correo electrónico del día 27 de junio de 2017, la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA, aportó la totalidad de los requisitos financieros, del mismo modo, el día 29 de junio de 2017, presentó PAI ajustado acorde con lo definido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.



RESOLUCIÓN No. 2607 30 JUN. 2017

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, ubicada en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general.”

Que una vez cumplido los requisitos Legales, Financieros y Técnico administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario de licencia de funcionamiento emiten concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la **Licencia de Funcionamiento Bienal** por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general, con una capacidad instalada para 80 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **Licencia de Funcionamiento Bienal**, por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, para prestar servicios de protección integral en la sede operativa ubicada en la calle 13 No. 13-09, en el municipio de San Juan del Cesar del Departamento de la Guajira, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general, con una capacidad instalada para 80 cupos

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente durante la vigencia de la presente Resolución y en lugar visible de la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Externado Media Jornada para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Regional, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.



RESOLUCIÓN No. 2607 30 JUN. 2017

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA “MINICOL”, ubicada en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para la atención de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general.”

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Riohacha D.E.T. y C., a los

30 JUN. 2017

GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Proyectó: Jessica P. / Contratista DR
Revisó: Norleya R. / Contratista G.J.C.




NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION N° 2607 DE 30 DE JUNIO DE 2017

En Riohacha D. E. T. y C., a los siete (07) días del mes de julio de 2017, se notificó personalmente al Representante Legal de la **FUNDACIÓN MISIÓN NIÑOS COLOMBIA "MINICOL"**, la señora **MARIBETH ARRIETA FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.002.741 de San Juan del Cesar, del contenido de la Resolución **2607 de 2017**, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


MARIBETH ARRIETA FERNANDEZ
El notificado


GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) Regional Guajira

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2607 del 30 de junio de 2017, del cual se está notificando, por lo tanto renuncia a términos de Ley.


Firma **MARIBETH ARRIETA FERNANDEZ**
C.C. No. 27.002.741



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 2607 del 30 de junio del 2017, por medio de la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal para prestar servicio en la modalidad de Externado Media Jornada, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal, realizada el día siete (07) de julio de 2017.

Para constancia se firma el día diez (10) del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira